

LEY N° 979
LEY DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. (OBJETO).La presente Ley tiene por objeto aprobar la modificación al Contrato de Operación para el Área Campos Colpa y Caranda, suscrito en fecha 28 de octubre de 2006 y aprobado mediante Ley N° 3649 de 23 de abril de 2007.

Artículo 2. (MODIFICACIÓN)Se aprueba la modificación al Contrato de Operación para el Área Campos Colpa y Caranda, consistente en la cesión por parte de Petrobras Energía S.A., Sucursal Bolivia (actualmente denominada Petrobras Argentina S.A., Sucursal Bolivia), del cien por ciento (100%) del total de la participación, derechos y obligaciones del referido contrato, a favor de Petrobras Bolivia S.A., efectuada mediante Contrato de Cesión de 26 de junio de 2017, suscrito entre YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS ? YPFB, PETROBRAS ARGENTINA S.A. - SUCURSAL BOLIVIA y PETROBRAS BOLIVIA S.A., en el marco de la Constitución Política del Estado y normativa legal vigente.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaña Viaña , Omar Paul Aguilar Condo, María Argene Simoni Cuellar, Gonzalo Aguilar Ayma, Ginna María Torrez Saracho.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

FDO. EVO MORALES AYMA, René Martínez Callahuanca, Luis Alberto Sanchez Fernández.